



Síntesis informativa

N° 3771 – Abril/Mayo 2024

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 5507

SIRADIG 2023: AFIP extiende el plazo hasta el 31 de mayo.

Mediante la presente Resolución, se extiende la presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR”, correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 31/5/2024.

Consecuentemente la liquidación anual del gravamen que deben realizar los agentes de retención podrá ser realizada hasta el 28 de junio de 2024, inclusive.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 29/04/2024.

Impuesto al Valor Agregado

RG (AFIP) 5502

Régimen de reintegro a misiones diplomáticas y diplomáticos, agentes consulares y representantes oficiales extranjeros. Se eleva el monto a partir del cual se deben presentar los comprobantes respaldatorios de determinados gastos.

Se eleva a \$ 200.000 el importe a partir del cual los comprobantes de determinados gastos de las misiones diplomáticas y personales, de sustento propio, de las familias de los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales, como así también los correspondientes a la adquisición de combustible, deben acompañar la solicitud de reintegro.

Recordamos que -por medio de la resolución general (AFIP) 3571-, se estableció que las misiones diplomáticas permanentes, los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros, a fin de solicitar el reintegro del impuesto al valor agregado, deben presentar determinados formularios con los correspondientes comprobantes de los gastos realizados.

La presente resolución comenzará a regir desde el 22/04/2024.

Impuesto sobre los Bienes Personales

DECRETO 378/2024

Bienes Personales. Se extiende el plazo para efectuar la repatriación de activos.

A través del presente Decreto, se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive la fecha de repatriación de activos financieros, con el objeto de evitar para el período fiscal 2023 el incremento de alícuota del impuesto aplicable a los bienes en el exterior.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 02/05/2024.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono

DECRETO 375/2024

Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Se difiere al 1 de junio de 2024 la aplicación del incremento del impuesto del año 2023.

Se difiere al 1/6/2024 el aumento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono correspondiente al cuarto trimestre calendario del año 2023, para nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 22/04/2024.

Procedimiento Fiscal

RG (AFIP) 5505

Se deja sin efecto la obligación de obtener el “Certificado de Transferencia de Automotores” (CETA) en las operaciones de transferencia de vehículos automotores y motovehículos usados.

A partir del día de hoy ya no será necesario tramitar el “Certificado de Transferencia de Automotores” (CETA) en las operaciones de transferencia de vehículos automotores - excluidas las maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, máquinas viales y todas aquellas que se autopropulsen)- y motovehículos, usados radicados en el país, -que fuera dispuesto por la RG (AFIP) 2729-.

Señalamos que la AFIP cuenta con la citada información por intermedio de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 25/04/2024.

Regímenes Especiales

R (SM) 6/2024

Promoción de inversiones mineras: se amplía la nómina de funcionarios con facultades para suscribir las autorizaciones de importación, desafectación o transferencia de bienes con exenciones.

Se establece que pueden ser suscriptas indistintamente por el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Minero, de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, de la Dirección de Inversiones Mineras o la Dirección de Análisis y Desarrollo de Proyectos de Inversión Minera, las autorizaciones de importación, desafectación o transferencia de bienes de capital, equipos, repuestos, partes o componentes para desarrollar la actividad minera -en el marco de la ley 24196-.

Recordamos que los citados bienes se encuentran exentos del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios.

La presente resolución comenzará a regir desde el 23/04/2024.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

DECRETO (Bs. As. cdad.) 174/2024

Texto Ordenado 2024 del Código Fiscal.

Se aprueba el texto ordenado -año 2024- del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su índice y su cuadro de correlación de artículos.

Cabe destacar que el presente decreto comenzará a regir a partir del día 22/04/2024.

Buenos Aires

RN (ARBA Bs. As.) 15/2024

Modificación de la reglamentación del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública.

Se adecua la reglamentación de los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento, establecidos en el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública-" L. (Bs. As) 15325-, receptando la dispensa de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos ante ARBA para los sujetos que se encuentren inscriptos en el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER) -art. 4° bis de la Ley N° 15325-, siempre que desarrollen como única actividad gravada la generación de energía eléctrica de origen renovable.

Los sujetos inscriptos deberán solicitar la baja del mencionado gravamen y quedarán eximidos de la obligación de presentar las correspondientes declaraciones juradas desde el 1° de enero de 2024.

Esta resolución comenzará a regir desde el 25/04/2024.

RN (ARBA Bs. As.) 16/2024

Sustitución del régimen de información para empresas de seguros.

ARBA adecua a partir del 1° de mayo de 2024, el régimen de información para empresas de seguros, incluidas las cooperativas, inscriptas como agentes de recaudación, respecto a las pólizas de seguros relacionadas con vehículos automotores cuyos titulares tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires y las embarcaciones deportivas o de recreación que tengan su fondeadero, amarre o guardería en la provincia de Buenos Aires.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 30/04/2024.

RN (ARBA Bs. As.) 17/2024

Adecuación del régimen de información para colegios, consejos o cajas de previsión de profesionales.

Se sustituye el régimen de información para los colegios, consejos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula, y las cajas revisionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires -RN (ARBA) 42/2004-.

Las presentes modificaciones rigen a partir del 01/05/2024.

Chubut

R (DGR Chubut) 312/2024

Régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establece un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut.

Entre las principales características del presente régimen destacamos las siguientes:

- Quedan sujetas a percepción las operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y realizaciones de obras, independientemente del lugar de entrega de las cosas o de la realización de las obras o prestación de servicios
- Se encuentran obligados a actuar como agentes de percepción del presente régimen, los sujetos que realicen las operaciones descriptas, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral de la Provincia del Chubut, que sean nominados por la Dirección General de Rentas.
- La Dirección General de Rentas publicará un padrón de sujetos comprendidos que

estará disponible para los agentes de percepción que contendrá la alícuota aplicable a cada sujeto pasible.

- Las operaciones con sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales de otra jurisdicción o de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia del Chubut, quedarán alcanzados a una percepción del 1%.

- En los casos de operaciones con sujetos que no se encuentren incluidos en el padrón, excluidos los consumidores finales, corresponderá aplicar la alícuota del 2 %.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 25/04/2024.

Córdoba

RN (DGR Cba.) 8/2024

Adecuaciones al nuevo cuerpo normativo reglamentario unificado.

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023-, introduciendo sólo adecuaciones relacionadas a la numeración del articulado sin alterar su contenido e incorporando los nuevos conceptos que deberán seleccionar los agentes a los efectos de declarar correctamente sus operaciones.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 29/04/2024.

Entre Ríos

R (ATER E. Ríos) 94/2024

Prórroga del régimen especial de regularización fiscal.

Se prorroga hasta el 30/05/2024, inclusive, el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización fiscal -D. (E. Ríos) 388/2024- para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 30/04/2024.

Formosa

RG (DGR Formosa) 11/2024

Modificación al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias.

Se modifica el régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias -RG (DGR Formosa) 25/2018-, aclarando que quedan obligados a actuar como agentes de recaudación, las entidades regidas por la Ley Nacional N° 21.526, en tanto sean contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de Formosa, y posean sucursales o filiales habilitadas radicadas en la Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

RG (DGR Formosa) 12/2024

Incorporación de parámetros para la determinación de la categoría de riesgo fiscal de los contribuyentes.

Se incorporan como nuevos parámetros para establecer los distintos niveles de riesgo fiscal, el pago a cuenta RG 1/2006; y RG 50/2020 y 35/2021.

Mendoza

RG (ATM Mendoza) 31/2024

Adecuación del plan de facilidades de pago para obligaciones vencidas.

Se modifican las condiciones para el acogimiento al régimen de facilidades de pago -RG (ATM Mendoza) 42/2022- y la tasa de interés aplicable al mismo.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 05/04/2024.

RG (ATM Mendoza) 50/2024

Aprobación del aplicativo "CARTA DE PAGO WEB" para la generación de la carta de pago y conformidad profesional para el levantamiento de las medidas cautelares.

Se aprueba el aplicativo web, denominado "CARTA DE PAGO WEB", que permite generar, por medios electrónicos, la Carta de Pago y Conformidad Profesional para el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y trabadas en el marco de los juicios de apremio en los que la Administración Tributaria Mendoza sea parte actora.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 23/04/2024.

Misiones

RG (ATM Misiones) 2/2024

Modificaciones en la liquidación web del impuesto de sellos.

Se establecen modificaciones en la liquidación web del impuesto de sellos, en relación a instrumentos que celebren actos sobre inmuebles. -RG (DGR Misiones) 26/2020-

En tanto, se dispone que para la liquidación del impuesto de sellos, en aquellos casos en donde los instrumentos se refieran a celebración de actos sobre inmuebles como operaciones de locación, escrituración, cesión de derechos, compra venta o permuta, será obligatoria la declaración del número de partida inmobiliaria asociada, no debiendo registrar deuda en impuesto inmobiliario o habiendo regularizado la misma hasta el momento de celebración de la operación.

Esta resolución tendrá vigencia desde el 19/04/2024.

Neuquén

R (DPR Neuquén) 112/2024

Plazo excepcional para presentar las retenciones del Impuesto de Sellos efectuadas por los Escribanos del período 3/2024.

Se consideran, con carácter excepcional, realizadas en término hasta el día 30 de abril de 2024 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del periodo 3/2024, cuyo vencimiento operara el 9 de abril, correspondiente a las retenciones del Impuesto de

Sellos efectuadas por los Escribanos de Registro y sus Adscriptos de la Provincia del Neuquén.

Esta resolución regirá a partir del día 19/04/2024.

R (DPR Neuquén) 113/2024

Actualización de los importes mínimos no sujetos a retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se incrementa, a partir del 1º de mayo de 2024, de \$ 50.000 a \$ 150.000 el monto mínimo no sujeto a retención del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, excepto cuando el agente sea una repartición nacional, provincial o municipal y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las provincias y de los municipios, incluyendo a las empresas del Estado, donde dicho importe se incrementa de \$ 75.000 a \$200.000.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 19/04/2024.

R (DPR Neuquén) 121/2024

Periodo de validez para aquellas tasas generadas hasta el 31/3/2024.

Se establece un periodo de validez para aquellas tasas que hubieran sido generadas hasta el 31/3/2024, pudiendo las mismas ser utilizadas hasta el 30/4/2024 sin necesidad de abonar diferencia alguna, en virtud de los incrementos de tasas y montos fijos establecidos en la ley impositiva, aplicables a partir del 1/4/2024-R. (DPR Neuquén) 105/2024-.

Esta resolución comenzará a regir desde el 26/04/2024.

Río Negro

R (ART Río Negro) 266/2024

Actualización de la tasa de interés punitorio para deudas fiscales.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro fija la tasa de interés punitorio para deudas fiscales en el 50% de la tasa de interés establecida para deudas fiscales -Art. 122 del Código Fiscal (Ley I N° 2.686)-, que será acumulable a ésta última.

La misma comenzará a regir desde el 18/04/2024 y será de aplicación a partir del 15/04/2024.

Salta

RG (DGR Salta) 2/2024

Modificación del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes jurisdiccionales y de Convenio Multilateral.

Se incorporan exclusiones al régimen de recaudación y control de acreditaciones bancarias del impuesto a las actividades económicas -SIRCREB- para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia de Salta, tanto jurisdiccionales como los comprendidos en las normas de Convenio Multilateral. -RG (DGR Salta) 20/2022-

En tanto se establece que se encuentran excluidas del presente régimen las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos.

Esta resolución entrará en vigencia el día 02/05/2024.

San Juan

R (DGR San Juan) 584/2024

Prórroga de la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022.

Se establece prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022 -R. (DGR San Juan) 1806/2022-, a partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir una nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.

Santa Fe

LEY (Santa Fe) 14259

Adhesión al Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica.

La provincia de Santa Fe se adhiere al Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica. -Ley (nacional) 27424 –

Al respecto, se establecen los siguientes beneficios promocionales:

- Se exime el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco del presente régimen.

- Se exime el impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red, en el marco del citado régimen.

Esta ley entrará en vigencia a partir del 26/04/2024.

Santiago del Estero

RG (DGR Sgo. del Estero) 16/2024

Prórroga del anticipo de marzo de 2024 de la categoría "A" del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se prorroga hasta el 26 de abril de 2024, el vencimiento del anticipo de marzo de 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría "A".

La presente resolución comenzará a regir desde el 23/04/2024.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 26/2024

Incremento de los montos mínimos de los regímenes generales de retención y percepción de ingresos brutos aplicable a partir de mayo de 2024.

Se incrementan, a partir del 1° de mayo de 2024, los importes mínimos, sujetos a recaudación, de los regímenes generales de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, organismos estatales y comunas rurales.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 18/04/2024.

RG (DGR Tucumán) 28/2024

Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30 de abril de 2024 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de abril de 2024 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre de 2023, enero, febrero y marzo de 2024 según la obligación de que se trate.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 22/04/2024.
